



Factura: 001-003-000000158



20150301003P00107

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

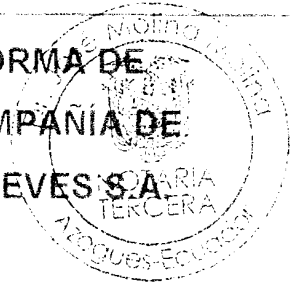
EXTRACTO

Escritura N°:	20150301003P00107						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS ANDRADE IVAN RENE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102766607	ECUATORIANA	GERENTE	COMPANIA DE TRANSPORTES REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CANAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES





**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE REFORMA DE
ESTATUTOS A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.**

OTORGADA POR:

IVAN RENE CARDENAS ANDRADE;

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar en la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Ante mi Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **IVAN RENE CARDENAS ANDRADE**, en su calidad de Gerente de la compañía de Transporte Reina de las Nieves **TRANSNIEVES S.A.**, según se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecino del lugar, idóneo y conocido por mi doy fe, quien me ha presentado su respectivo documento de identificación bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para realizar esta clase de actos y contratos expone, que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignase insertar una que contiene la **REFORMA DE ESTATUTOS A TRANSPORTE MIXTO** de la Compañía de Transporte Reina de las Nieves **TRANSNIEVES S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.-** Compareciente: a la celebración de la presente Escritura comparece el señor **IVAN RENE**

CARDENAS ANDRADE, en su calidad de Gerente de la compañía de Transporte Reina de las Nieves TRANSNIEVES S.A. conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía, del día lunes veintitrés de Febrero del dos mil quince, según consta de la copia certificada de la acta que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, con domicilio en Guachún, de la Parroquia San Cristóbal, del cantón Paute, provincia del Azuay, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar la Reforma de Estatutos de Transporte Pesado a Transporte Comercial Mixto de la Compañía de Transporte Reina de las Nieves TRANSNIEVES S.A de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.-** Antecedentes. a) La Compañía de Transporte de Carga Pesada REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A, se constituyó con domicilio en el sector El Descanso, de la Parroquia San Cristóbal, del cantón Paute, Provincia del Azuay, con un capital de Mil Doscientos Sesenta Dólares el siete de Marzo del Dos Mil Trece ante el Notario del cantón Azogues Dr. Rolando Ruiz Vázquez, aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número SC. DIC.C.13 0293 del nueve de Abril del Dos Mil Trece, e inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Paute, de la Provincia del Azuay, bajo la partida número cuatro del dos de Mayo del dos mil trece.- b) La Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el día lunes veinte y tres de Febrero del Dos Mil Quince, resolvió luego de conocer la Resolución No 001-RE-001-2015-ANT, del veinte de Enero del dos mil quince y firmado por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito licenciada María Lorena Bravo Ramírez, EN LA QUE



1 APRUEBA La reforma de estatutos de la compañía de Transporte de
2 carga Pesada REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A A
3 TRANSPORTE MIXTO E INTRODUCIR LAS CONSECUENTES
4 REFORMAS AL Estatuto conforme consta del acta que se agrega
5 **TERCERA.-** REFORMA DE ESATATUTOS: Con los antecedentes
6 expuestos, el otorgante Señor Iván René Cárdenas Andrade, en
7 calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Reina de las
8 Nieves Transnieves S.A y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
9 General de accionistas referida en antecedentes, declara reformar los
10 estatutos de la Compañía de Transporte de carga Pesada Reina de
11 las Nieves Transnieves S.A, a Compañía de Transporte Comercial
12 Mixto Reina de las Nieves Transnieves S.A, esto es que prestará lo
13 servicios de transporte terrestre comercial mixto en el sector EL
14 DESCANSO, de la Parroquia San Cristóbal, del cantón Paute,
15 Provincia del Azuay como se desprende y que se manda agregar
16 como documento habilitante la Resolución número 001-
17 RE 001.2015.ANT, otorgado por la Directora Ejecutiva de la Agencia
18 Nacional de Tránsito licenciada María Lorena Bravo Ramirez en
19 donde consta el informe favorable antes indicado. **CUARTA.-**
20 REFORMA DE ESTATUTO: el compareciente señor Iván René
21 Cárdenas Andrade, en la calidad indicada con anterioridad, bajo
22 juramento acredita la real y correcta Reforma de Estatutos de la
23 Compañía de Transporte de carga COMERCIAL MIXTO; y declara
24 que la compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial
25 de la Superintendencia de Compañías. **QUINTA.-** Reforma de
26 Estatutos: Como consecuencia de la TRANSFORMACIÓN se
27 reforman el ARTÍCULO TRES del estatuto de la Compañía, el que
28 dirá OBJETO SOCIAL ARTICULO TRES - Compañía de Transporte

Comercial Mixto denominada "TRANSPORTE REINA DE LAS
NIEVES TRANSNIVES S.A" ARTICULO CUARTO.- "Los Permisos de
Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio
exclusivo comercial transporte mixto, serán autorizados por la Agencia
Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en
parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación"
ARTICULO QUINTO.- "La reforma del estatuto, aumento o cambio de
unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y
transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe
favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de
Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial." ARTICULO SEXTO.-
" La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que
sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y
Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial" . **SEXTA.-**
Documentos habilitantes; Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo y los documento habilitantes referidos en
esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta
escritura. Atentamente, Doctor Rafael Orlando Ruiz Sarmiento, con
matrícula profesional número 03-1995-9 del Foro de Abogados. Hasta
aquí transcrita la minuta que el compareciente la reconoce como suya
se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura Publica para
los fines legales consiguientes. Hasta aquí el documento habilitante.
Cédulas de ley presentadas. **DOCUMENTOS**
HABILITANTES.....

RESOLUCIÓN No. 001-RE-001-2015-ANT

INFORME PREVIO DE REFORMA DE ESTATUTOS A TRANSPORTE MIXTO DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio – económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Art. 6.- "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que, el Art. 16 de la Ley ibidem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 77 de la citada Ley señala que una operadora de transporte es toda empresa, ya sea esta compañía o cooperativa que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) y su Reglamento que, haya obtenido legalmente el título habilitante, para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquiera de sus clases y tipos;

Que, el Art. 174 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevé que, el recurso de reposición será conocido por las máximas autoridades de la administración que los hubiera dictado;

Que, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, delega al Director Ejecutivo el otorgamiento de informes previos para la reforma de estatutos;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 039-DIR-2012-ANT de

RESOLUCIÓN No. 001-RE-001-2015-ANT
INFORME PREVIO DE REFORMA DE ESTATUTOS A TRANSPORTE MIXTO DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.

30 FEB. 2015

25 de julio de 2012, autorizó a la Dirección Provincial de Azuay, satisfacer la demanda de transporte terrestre comercial mixto en el cantón Paute, provincia de Azuay;

Que, con Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de 26 de septiembre de 2012, el Directorio de esta Institución, delegó a los Directores Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, aprobar y otorgar títulos habilitantes e incrementos de cupo de transporte terrestre comercial entre otros, en la modalidad de transporte mixto, dicha aprobación se hará de manera cronológica tomando en cuenta la fecha de ingreso de la solicitud;

Que, mediante Resolución No. 021-CJ-001-2013-ANT de 25 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Tránsito emitió el informe previo favorable para la constitución jurídica de la Compañía denominada **"TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A."**, para la modalidad de transporte comercial de carga pesada.

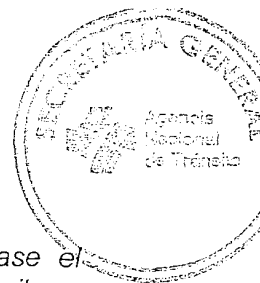
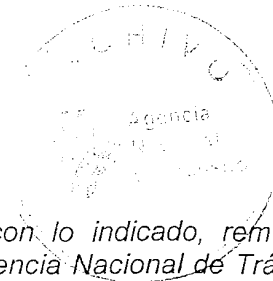
Que, la Compañía denominada **"TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A."**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. SC-DIC-C-13-0293 de 09 de abril de 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, e inscrita el 02 de mayo de 2013, en el Registro Mercantil de Paute.

Que, mediante Ingreso No. ANT-AC-2013-19515 de 18 de julio de 2013, la Compañía de Transporte Comercial de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A."**, solicita la emisión del informe previo para la reforma del estatuto, respecto al objeto social para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de carga mixta.

Que, a la negativa de atender favorablemente la reforma de estatuto emitida mediante Resolución No. 001-NRE-001-2014-ANT de 31 de enero del 2014, la Compañía denominada **"TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A."**, con domicilio en el cantón Paute, provincia de Azuay, mediante Ingreso No. ANT-AC-2014-20097 de 27 de junio del 2014, propone el recurso de reposición.

Que, mediante Providencia de 09 de julio de 2014, a las 13h37, la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, *"avoco conocimiento del recurso de reposición ingresado con el No. ANT-AC-2014-20097 de fecha 27 de junio de 2014, interpuesto por la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.".- Se signa a este expediente el No. 033-2014-SRD- En lo principal: PRIMERO.- El escrito que contiene el recurso de reposición se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 175 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva – ERJAFE, disponiéndose dar el trámite de rigor; por existir hechos que debe justificar el recurrente, se recibe la causa a prueba, por el término de diez días.- SEGUNDO.- Cumplido con lo dispuesto, remítase el expediente a la Dirección Provincial de Azuay, para que en el plazo de siete días conforme lo determinan los artículos 71 y 783 del ERJAFE, informe si existe o no la factibilidad de la creación de una operadora de transporte mixto para el sector de El Descanso, de la comunidad de Guachin, parroquia San Cristobal, cantón Paute, provincia de Azuay, de acuerdo a los estudios de determinación de necesidades para*

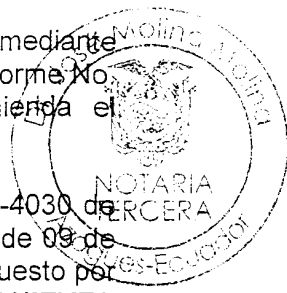
RESOLUCIÓN No. 001-RE-001-2015-ANT
INFORME PREVIO DE REFORMA DE ESTATUTOS A TRANSPORTE MIXTO DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.



la citada provincia.- **TERCERO.-** Una vez cumplido con lo indicado, remítase el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de que se elabore el informe jurídico para conocimiento y resolución (...)"

Que, la Dirección Provincial de Azuay de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Memorando No. ANT-DPA-2014-4654 de 13 de octubre de 2014, remite el Informe No. 876-DT-DPA-ANT-2014 de 13 de octubre de 2014, en el cual recomienda el incremento de cupos para el sector El Descanso.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando No. ANT-DAJ-2014-4030 de 03 de diciembre de 2014, remite el Informe No. 045-DAJ-001-RR-2014-ANT de 09 de octubre del 2014, en el que recomienda aceptar el recurso de reposición propuesto por la Compañía denominada "**TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.**", para que reforme el estatuto a transporte mixto; de conformidad al estudio técnico citado en el inciso anterior.



En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el recurso de reposición interpuesto por la Compañía denominada "**TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.**", con domicilio en el cantón Paute, provincia de Azuay; en consecuencia, **EMITIR** informe previo **FAVORABLE** para la reforma de estatuto de la Operadora, respecto al objeto social para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial mixto.

Redacción actual.-

Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.**".

Redacción Propuesta.-

Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.**".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del objeto social actual del estatuto, con este nuevo texto:

Texto Final:

Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.**".

2. **INCORPORAR** además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto, serán autorizados por la



RESOLUCIÓN No. 001-RE-001-2015-ANT
INFORME PREVIO DE REFORMA DE ESTATUTOS A TRANSPORTE MIXTO DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.

30 FEB. 2015

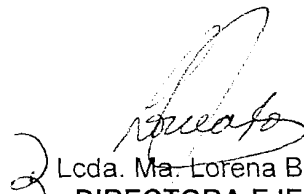
Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

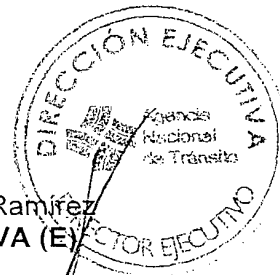
“Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

3. Comunicar con la presente Resolución a los interesados y a los organismos de control para su ejecución.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 ENE 2015, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA (E)



LO CERTIFICO:



Abg. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL (E)



Elaborado por: Jonathan Cevallos D.
Revisado por: Dra. Sandra Ron D. // Abg. Alfonso Azu
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

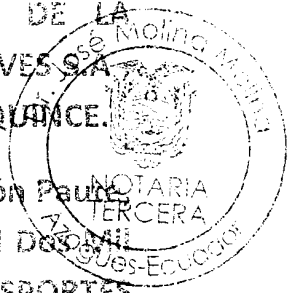
DOY FE: QUE LA (S) FOTOCOPIA (S) QUE ANTECEDE EN
2 FOJA (S) SON FIEL COMPULSA DE SU (S) RESPECTIVA (S)
COPIA (S) CERTIFICADA (S) QUE SE ME PRESENTÓ PARA SU EVIDENCIA.
AZOGUES, A 10 febrero 2015



Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO - CANTÓN AZÓGUÉS

RESOLUCIÓN No. 001-RE-001-2015-ANT
INFORME PREVIO DE REFORMA DE ESTATUTOS A TRANSPORTE MIXTO DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A.

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTES REINA DE LAS NIEVES, TRANSNIEVES S.A.
CORESPONDIENTE AL VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.**



En el sector El Descanso, de la parroquia San Cristóbal, del cantón Páute, de la Provincia del Azuay, el día lunes veintitrés de Febrero del Dos Mil Quince, a las 19H00, en el local de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A, ubicada en el sector El Descanso Guachún (casa del señor Iván Cárdenas), de la parroquia San Cristóbal, del cantón Páute, Provincia del Azuay; se reúnen los siguientes accionistas Luis Enrique Chauro Alvarez; en calidad de Presidente, Iván René Cárdenas Andrade, como Gerente- Secretario, Víctor Rigoberto Yanza Yanza, Pedro Rosendo Guapacasa Lojano, Martha Cecilia Sancho Pérez, Manuel Salvador Ortega, accionistas de la Compañía de Transporte Reina de las Nieves TRANSNIEVES S.A. Por estar legalmente convocados, mediante la prensa El Diario la Tarde del jueves doce de Febrero del Dos Mil Quince, los accionistas acuerdan celebrar sesión de Junta Extraordinaria de Accionistas, previa convocatoria realizada en la prensa antes indicada, con el objeto de resolver el siguiente orden del día por el que fueron convocados.

1.- Conocimiento de la resolución No 001-RE-001-2015-ANT que hace referencia a la aprobación de la reforma de estatutos. NOMBRE Y MODALIDAD Y Reforma del Estatuto de la Compañía de Transportes Reina de las Nieves, TRANSNIEVES S.A

2.- Autorización al Señor Gerente para que proceda a realizar la Escritura Pública de la Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga Pesada o Compañía de Transportes Comercial Ltda.

3.-Resolución sobre los accionistas excluidos: Lucio Germán Morz Parra con cédula de ciudadanía No 010147284-2, Víctor Alfredo Mosquera León con cédula de ciudadanía No 010424258-8 Gabriel Medardo Sarmiento Molina con cédula de ciudadanía No 010377723-0, Hermel

Mesías Morejón Morejón con número de ciudadanía No 030114585-0, Carlos Manuel Urgilez Chiriboga con número de cédula de ciudadanía No 030103345-2, Marcelino Oswaldo Saezto Lucizaca con número de cédula de ciudadanía No 030111189-4, Jonathan Oswaldo Quizphe Patiño con cédula de ciudadanía 030167379-8, Margot Mora.

4.-Receso.

5.- Reinсталación de la Junta y Aprobación del acta.

Conocido el orden del día sin objeción alguna, se da paso al primer punto, 1.- Conocimiento de la resolución No 001-RE-001-2015-ANT que hace referencia a la aprobación de la reforma de estatutos. NOMBRE Y MODALIDAD Y Reforma del Estatuto de la Compañía de Transportes Reina de las Nieves, TRANSNIEVES S.A

El accionista Pedro Guapacasa pide la palabra y manifiesta que en razón que en estos días se han suspendido algunas minas en el lugar y siendo necesario dar el servicio a los que necesitan, ya no es conveniente trabajar con los camiones, sino con camionetas de doble cabina, ya que en el lugar llegan mucha gente de las comunidades de Macas, Sucúa, con sus productos y requieren los servicios en tarros de doble cabina para trasladarse a los diferentes lugares del sector, por lo que solicita se dé lectura a la Resolución No 001-RE-001-2015-ANT, el señor Presidente por intermedio del Secretario actuante ordena se dé lectura, y una vez escuchado la Reforma de Estatutos, esto es que la Compañía de Transportes Reina de las Nieves TRANSNIEVES S.A. de carga pesada se transforma en compañía de Transporte Comercial Mixto, esto es que prestará sus servicios en camionetas de Doble Cabina y al no haber objeción alguna, autorizan al señor Gerente Iván Cárdenas Andrade para que proceda a realizar la Escritura Pública y todos los trámites correspondientes con la finalidad de obtener el Permiso de Operación, lo que queda también resuelto el segundo punto del orden del día.- Se da paso al tercer punto del orden del día y que se refiere. 3.-Resolución sobre los accionistas excluidos: Lucio Germán Mora Parra con cédula de ciudadanía No 010147234-8, Víctor Alfredo Mosquera León con cédula

de ciudadanía No 070491253-8 Gerardo Mascardo Sarmiento Molina con
cédula de ciudadanía No 010377723-0, Hermel Mesías Morejón Morejón
con número de ciudadanía No 030114522-0, Carlos Manuel Urgilez
Chiriboga con número de cédula de ciudadanía No 030103345-8,
Marcelino Oswaldo Secoño Lucizaca con número de cédula de ciudadanía
No 030111189-4, Jonathan Oswaldo Quirozne Patiño con cédula de
ciudadanía 030167379-9, Margot Mora, el señor Presidente, solicita que
el señor Gerente informe, si estas personas han aportado y si se
encuentran al día en sus aportaciones, el Señor Iván Cárdenas en calidad
de Gerente manifiesta que estas personas no ha procedido aportar para
la Compañía y que mejor en forma voluntaria las indicadas personas han
procedido a retirarse voluntariamente porque se encuentran
conformando otra compañía y como tal se deben excluir de la nuestra, el
no existir objeción alguna por los presuntos queda aprobada lo solicitado
por Gerencia esto es que quedan excluidas las personas antes indicadas
toda vez que incluso se les ha notificado mediante la prensa el Diario La
Tarde del 27 de Mayo del 2023, haciéndoles conocer la resolución y al no
haber ningún escrito de ninguna de las personas antes indicadas que
hayan justificado los accionistas presentes ratifican su exclusión.-

4.- Se declarara un receso de treinta minutos. Conforme consta en el
punto 4 de la convocatoria.

Siendo la 21H00, el señor Presidente reinstala la Junta, acorde dispone el
numeral 5 de la convocatoria, se da lectura LA ACTA, misma que es
aprobada.

Víctor Rigoberto Yanza Yanza 010149692-2

F) Víctor Rigoberto Yanza Yanza,

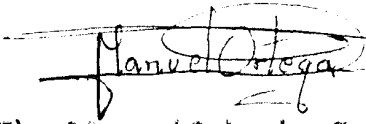
Pedro Rosendo Guapacasa Lozano 0103454815

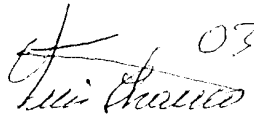
F) Pedro Rosendo Guapacasa Lozano,

Martha Cecilia Sancho Pérez 0103693358

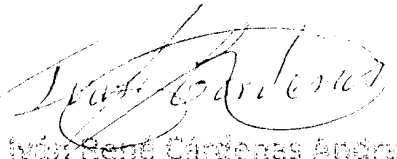
F) Martha Cecilia Sancho Pérez,



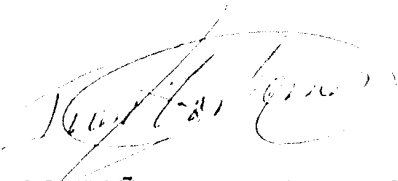
 03007494-5 I
F) Manuel Salvador Ortega,

 030062391 0
F) Luis Enrique Chauca Alvarez

PRESIDENTE


F) Iván René Cárdenas Andrade
Gerente-Secretario.

En mi calidad de Gerente, Secretario Certifico que la presente acta es copia de la original que reposa en mis archivos.


COMPAÑIA DE TRANSPORTE
TRANS-NIEVES S.A.
Iván Cárdenas Andrade
GERENTE

COMPANÍA DE TRANSPORTES
"TRANSNIEVES S.A."

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

Azogues, 16 de Febrero del 2013

Sr.
IVÁN RENE CARDENAS ANDRADE
Su Despacho:



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "TRANSNIEVES S.A."; en sesión de carácter universal realizada el día viernes 15 de Febrero del 2013; tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE, de la Compañía para un período estatutario.

Como GERENTE, tendrá Ud. la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones deberes del GERENTE constan de la Escritura Pública Constitutiva de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE "TRANSNIEVES S.A.", celebrada, ante el NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES, Dr. Rolando Ruiz, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues.

Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

ATENTAMENTE.

LUIS ENRI QUE CHAUCA ALVAREZ.

C.C. 030062341-0
PRESIDENTE.

COMPANÍA DE TRANSPORTE
TRANS-NIEVES S.A.

Luis Chauca Alvarez
PRESIDENTE

RAZON: INCRITA BAJO EL NO 8 DEL REGISTRO DE
Nombramientos PAUTE 27-Febrero DEL 2013



[Signature]
DR. ALEXON ZUNIGA PACHECO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Acepto el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
"TRANSNIEVES S.A.", que se me confiere según el nombramiento precedente.-

Azogues, 18 de Febrero del 2013.



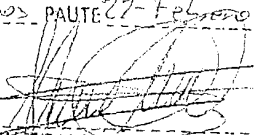
IVAN RENE CARDENAS ANDRADE
C.C.0102766607
GERENTE

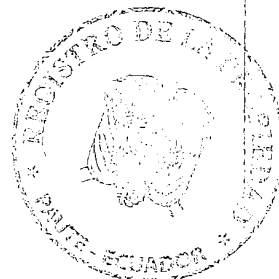
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
TRANS-NIEVES S.A.

Iván Cárdenas Andrade
GERENTE

RAZON: INCRITA BAJO EL NO 8 DEL REGISTRO DE
Nombramientos PAUTE 27-Febrero DEL 2013




DR. MILPON ZUNIGA PACHECO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





Factura: 001-001-000000137



20150301001D00077

COPIA DE COMPULSA N° 20150301001D00077

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 24 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AZOGUES



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR



Hasta aquí el documento habilitante. Leído este instrumento
integralmente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en su
contenido y firma conmigo todo en unidad de acto Doy fe.- f) Ivan
Cárdenas.- CI: 010276660-7.- EL NOTARIO. f) DR. JOSE FABRICIO
MOLINA MOLINA.

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia
que es la PRIMERA ., sellada, signada y firmada en el mismo día de
su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

RAZON:

Repertorio Nº 10

Fecha de Repertorio 06/03/2015

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, en esta fecha se inscribieron los siguientes actos: **REFORMA DE ESTATUTOS** con el número 10 del Registro de Mercantil. Dejando constancia de haber tomado nota de esta Reforma de Estatutos al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Transporte de carga pesada REINA DE LAS NIEVES TRANSNIEVES S.A., celebrada el 07 de Marzo de 2013 ante el Notario del cantón Azogues Doctor Rolando Ruíz Vázquez, inscrita el 02 de Mayo de 2013 bajo el número 04 del Registro Mercantil. Paute, 11 de Marzo de 2015.


Abg. Luis Iván Cabrera Oliveros
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010276660-7
 CARDENAS ANDRADE IVAN RENE
 AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL
 08 NOVIEMBRE 1967
 001- 0064 00064 M
 AZUAY/ PAUTE
 SAN CRISTOBAL 1967

[Signature]



ECUATORIANA***** V3343V3222
 CASADO MARIA TEREZA PEREZ CAMPOVERDE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 AMADO OLSUIN CARDENAS
 BLANCA ALICIA ANDRADE
 CUENCA 05/07/2006
 05/07/2018

REN 0432353

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0017 0102766607
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CARDENAS ANDRADE IVAN RENE
 AZUAY
 PROVINCIA
 PAUTE
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 SAN CRISTOBAL
 PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



Factura: 001-002-000000159



20150301002000023

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20150301002000023

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAUCA ALVAREZ LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300623410
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AZOGUES



2015	3	01	02	000023
------	---	----	----	--------

RAZON: DOY FE, QUE EL DIA DE HOY JUEVES VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL 2015, MARGINO EN ESTE PROTOCOLO LA REFORMA DEL ESTATUTO A TRANSPORTE MIXTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE REINA DE LA NIEVES TRANSNIEVES S.A., OTORGADA EL 25 DE FEBRERO DE 2015, ANTE EL NOTARIO TERCERO DE ESTE CANTÓN AZOGUES, DOCTOR JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



[Firma manuscrita]

Dra. ~~Fernanda Rojas Coronel~~
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES
NOTARIA

